

INFORME DEL COMISARIO 2016

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL AGUIRRETRANS S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de **LA COMPAÑÍA AGUIRRETRANS S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con los Estados Financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2016.

He fiscalizado el Conjunto de Estados Financieros de **LA COMPAÑÍA AGUIRRETRANS S.A.**, presentados por la Contadora, al 31 de diciembre de 2016.

1. Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de Controles internos relevantes.

2. Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad, es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía; basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones, así como los libros sociales de la compañía y entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y expedientes.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos y Normas Legales, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros.

Para este propósito he obtenido de los Administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Conjunto de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, el Balance General y el Estado de Resultados.

Considero que los resultados de la revisión proveen de bases apropiadas para expresar mi opinión.

A continuación pongo en consideración a la Junta General de Accionistas, los temas más relevantes revisados:

1. OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO

La administración de **LA COMPAÑÍA AGUIRRETRANS S.A.**, ha cumplido con las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como las resoluciones de la



Junta General; cumpliendo oportunamente todas sus obligaciones Tributarias y Laborales, en base a las fechas establecidas por las autoridades y sus reglamentos.

2. OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de **LA COMPAÑÍA AGUIRRETRANS S.A.**, ha determinado adecuados procedimientos de control, lo cual contribuye a gestionar Información Financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

3. OPINIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS

En mi opinión, la contabilidad está dentro de las Normas Legales, siendo debidamente registrada en los Libros de Contabilidad. Los Estados Financieros anteriormente mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **LA COMPAÑÍA AGUIRRETRANS S.A.**, al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha ya que estos han sido elaborados de acuerdo con las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para PYMES).

Adicionalmente he podido verificar que los Administradores, han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados, presentando confiablemente en los Estados Financieros las cifras que guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.

4. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY DE COMPAÑÍAS

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías. **LA COMPAÑÍA AGUIRRETRANS S.A.**, no tiene la obligación de cumplir con el artículo 321 de la Ley de Compañías en lo que respecta a la Contratación de Auditores Externos.

Dejando constancia y agradecimiento por la colaboración prestada por el personal administrativo de la compañía.

Quito DM, 17 de Marzo del 2017

Sra. Ana Patricia Chumaña Pito

Comisaria

C.I. 172067143-5